



Resolución Jefatural

Nº 00194 /2013-INIA

Lima, 16 SET. 2013

VISTO: El Informe Liquidatorio N° 026-2013-INIA-OGA-ORH-SUBP de fecha 10/09/2013, presentado por la Oficina de Recursos Humanos de la entidad, el Oficio N° 2638-2013-AG-PP de fecha 14/05/2013, emitido por la Procuraduría Pública del Ministerio de Agricultura y Riego y el Oficio N° 152-2013-INIA-OGP/OPRE, de fecha 26/02/2013 que anota la disponibilidad presupuestal; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo señalado en el Título V del Decreto Ley N° 25902 y su modificatoria Decreto Legislativo N° 997, se creó el Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA; encontrándose los trabajadores bajo el Régimen de la Actividad Privada conforme a lo señalado en el artículo 58° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 031-2005-AG y modificado por Decreto Supremo N° 027-2008-AG;

Que, en el Expediente Judicial N° 2008-00417-0-1001-JR-LA-01, sobre pago de beneficios sociales seguido por la ex – trabajadora de la EEA. Andenes-Cusco, **MONICA LILIANA OBERTI PARDO** contra el Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, el Juzgado Laboral, Módulo Corporativo Civil – Laboral de Cusco, emitió la Sentencia N° 189 contenida en la Resolución N° 23 de fecha 02/09/2009, confirmada por la Sentencia de Vista contenida en la Resolución N° 26 de fecha 28/10/2009, órganos jurisdiccionales que disponen que la entidad pague a la demandante la suma de **S/. 16,465.47** Nuevos Soles, por los conceptos de Compensación por Tiempo de Servicios S/. 2,941.90, Indemnización por Despido Arbitrario S/. 3,844.16, Indemnización por Vacaciones No Gozadas S/. 1,400.00, Remuneraciones por Vacaciones No Gozadas S/. 1,400.00, Remuneraciones por Vacaciones Truncas S/. 1,162.75, Remuneraciones por Gratificaciones de Navidad y Fiestas Patrias S/. 5,016.66 y Remuneraciones Insolutas S/. 700.00 nuevos soles;

Que, el Juez de Laboral, Módulo Corporativo Civil Laboral de Cusco, impone multa de 01 Unidad de Referencia Procesal (URP), por incumplimiento de derechos laborales, que deberá depositarse en la cuenta de Ingresos Propios del Poder Judicial: Tributo 9148 Poder Judicial – Multas, equivalente a S/. 355.00 nuevos soles vigente en el ejercicio 2009, para el que deberá solicitarse el financiamiento;

Que, las sentencias emitidas en el proceso judicial referido han adquirido la calidad de cosa juzgada, encontrándose en Ejecución de Sentencia, conforme al Oficio N° 2638-2013-AG-PP de fecha 14/05/2013 remitido por la Procuraduría Pública del Ministerio de Agricultura y Riego;

Que, el Informe Liquidatorio N° 026-2013-INIA-OGA-ORH-SUBP, de fecha 10/09/2013, emitido por la Oficina de Recursos Humanos y la Planilla de Sentencia Judicial, contienen la liquidación de beneficios sociales reconocidos a favor de la demandante con la respectiva deducción de los aportes pensionarios a cuenta del trabajador aplicada a los conceptos remunerativos y el aporte a ESSALUD a cuenta del empleador del 9% sobre los mismos conceptos;

Que, con Oficio N° 152-2013-INIA-OGP/OPRE, de fecha 26/02/2013, la Oficina General de Planificación informa la disponibilidad presupuestal para atender el pago de la obligación ordenada en la

Sentencia, es necesario efectuar las acciones administrativas de ejecución de pago a favor de la demandante por la suma de **DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 47/100 NUEVOS SOLES (S/. 16,465.57)**; con cargo a la Partida Genérica y Específica 2.5: OTROS GASTOS - SENTENCIAS JUDICIALES - OTRO REGIMEN, del presente Ejercicio Fiscal, de la Unidad Ejecutora 001: Sede Central - Lima.

De conformidad con lo establecido por el T.U.O. del Decreto Legislativo N° 728. Ley de Competitividad y Productividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR, y las facultades conferidas en el Artículo 27° del Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por el Decreto Supremo N° 031-2005-AG, modificado por el Decreto Supremo N° 027-2008-AG; y.

Estando a la visación de la Directora General de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Director General y el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, de la Oficina General de Administración de la Entidad;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorizar la ejecución de pago a favor de la demandante **MONICA LILIANA OBERTI PARDO**, por la suma de **DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 47/100 NUEVOS SOLES (S/. 16,465.57)**; para la cancelación de los importes ordenados en la Sentencia N° 189 contenida en la Resolución N° 23 de fecha 02/09/2009, emitida por el Juzgado Laboral, Módulo Corporativo Civil – Laboral de Cusco – Expediente N° 2008-00417-0-1001-JR-LA-01, con cargo a la Partida Genérica y Específica 2.5: **SENTENCIA JUDICIAL**, correspondiente a los siguientes conceptos:

Nº	DESAGREGADO DE LA SENTENCIA POR CONCEPTOS	Indemni-zatorias	Remune-rativas	Multas	Total	Pago a Cta. 2013
1	Compensación por Tiempo de Servicios: 4° considerando periodo 02/02/2005 al 30/09/2008 - No Afecto a Leyes Sociales	2,941.90	-.-		2,941.90	2,941.90
2	Indemnización por Despido Arbitrario: 7° Considerando (12 Remuneraciones x S/. 700.00) - No Afecto a leyes sociales	3,844.16	-.-		3,844.16	3,844.16
3	Indemnización por Vacaciones No Gozadas: 5° Considerando - No Afecto a leyes sociales	1,400.00	-.-		1,400.00	1,400.00
4	Remuneración Vac. No Gozadas: 5° Considerando - Afecto a leyes sociales	-.-	1,400.00		1,400.00	1,400.00
5	Remuneraciones por Vacaciones Truncas: 6° Considerando periodo 02/02/2007/02/02/2008 y 02/02/2008/30/09/2008 - Afecto a Leyes sociales	-.-	1,162.75		1,162.75	1,162.75
6	Remuneraciones por Gratificaciones: 3° Considerando periodo 2005/2008 - Afecto a leyes sociales	-.-	5,016.66		5,016.66	5,016.66
7	Remuneraciones Insolutas: 8° Considerando periodo Septiembre 2008 - Afecto a leyes sociales	-.-	700.00		700.00	700.00
	TOTAL BENEFICIOS SOCIALES S/.:	8,186.06	8,279.41		16,465.47	16,465.47
8	Multa Incumplimiento Derechos Laborales : 10° Considerando - 01 URP - Depositar Cta. Ingresos Propios Poder Judicial - Tributo 9148 - Poder Judicial Multas - UIT 2009 S/			355.00	355.00	
9	Aporte patronal del 9% a abonarse a EsSALUDISUNAT a la fecha de pago de los ítems remunerativos	-.-	745.15		745.15	745.15
	TOTAL OBLIGACION PATRONAL S/.:		745.15	355.00	1,100.15	
	COSTO DE LA SENTENCIA S/.:	8,186.06	9,024.56	355.00	17,565.62	17,210.62

ARTÍCULO 2°.- La Oficina General de Administración, a través de la Oficina de Recursos Humanos, elaborará la planilla de pago por los montos y conceptos autorizados en la presente resolución, quedando encargada la Oficina de Tesorería de gestionar la emisión del Certificado de Depósito Judicial, efectuar el pago por leyes sociales y remitir dichos documentos a la Oficina General de Asesoría Jurídica para su remisión a la Procuraduría Pública del Ministerio de Agricultura y Riego para el trámite de presentación ante el Juzgado Laboral, Módulo Corporativo Civil – Laboral de Cusco – Expediente N° 2008-00417-0-1001-JR-LA-01, y solicitará la disponibilidad económica para el pago de la multa por la cantidad de S/. 355.00, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.:

ARTÍCULO 3°.- La Oficina de Contabilidad, afectará el egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución con cargo a la Asignación Genérica y Específica 2.5: **SENTENCIA JUDICIAL. SECCION SEGUNDA: Instancias Descentralizadas. SECTOR 013: Agricultura. PLIEGO 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria-INIA. UNIDAD EJECUTORA 001: Sede Central – Lima**, del presupuesto vigente para el presente Ejercicio Fiscal.

Registrese y Comuníquese,

J. ARTURO FLOREA MARTÍNEZ
 JEFE

Instituto Nacional de Innovación Agraria